



Resolución Directoral N° 016-2015-D-PECACH-VMPCIC/MC

Trujillo,

~~03 JUN 2015~~

VISTO:

El Informe N° 228-2015-UICPV-PECACH-VMPCIC/MC, de fecha 24 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0730-2006-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC se crea Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan y por el Decreto Supremo N° 026-2006-ED, el Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, disponiéndose la fusión por absorción del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan en este ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2015-MC se designa a la señora María Elena Córdova Burga como Directora del Proyecto Especial Complejo Arqueológica de Chan Chan y Responsable de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial aprobado mediante Resolución Ministerial N° 470-2012-MC, y el Manual de Asignación de Funciones Específicas del Proyecto Especial aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2014-D-PECACH-VMPCIC-MC, prescriben las funciones de la Dirección del Proyecto Especial, siendo una de ellas, la aprobación de Expedientes de Contratación y Bases Administrativas para los procesos de selección, establecida en el numeral 2.2.1.1., inciso q), e inciso p), respectivamente;

Que, de acuerdo al literal b), numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, de fecha 08 de enero de 2015, se delega la facultad para aprobar Expedientes de Técnicos o Estudios Definitivos de proyectos de inversión pública declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente, a los jefes y/o responsables de las unidades ejecutoras, entre ellas, la Unidad Ejecutora 006 Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, por Ley N° 27293, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuyo artículo 2.1. define como Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos;

Que, el artículo 8.1 del mencionado Reglamento, prescribe que la Unidad Formuladora, es cualquier órgano o dependencia de las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno que ejecuten proyectos de inversión pública, registrada ante la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, a pedido de una Oficina de Programación e Inversiones; siendo responsable de elaborar y suscribir los estudios de preinversión;

Resolución Directoral N° 016-2015-D-PECACH-VMPCIC/MC

Que, adicionalmente en el artículo 8.3 de este Reglamento prescribe que la Unidad Ejecutora es cualquier órgano o dependencia de las Entidades y Empresas del Sector Público, con capacidad legal para ejecutar proyectos de inversión pública de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

Que, mediante el Informe N° 228-2015-UICPV-PECACH-VMPCIC/MC, de fecha 24 de abril de 2015, la Jefa (e) de la Unidad de Investigación Conservación y Puesta en Valor del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan alcanza el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de la Huaca Toledo del Complejo Arqueológico de Chan Chan, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo - La Libertad" para aprobación;

Que, el numeral 24.4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, prescribe que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos...", siendo que en el presente caso deberá inscribirse también el Formato SNIP-16 al haberse presentado variaciones entre el perfil declarado viable y el expediente técnico;

Que, con el Informe N° 308-2015-UICPV-PECACH-VMPCIC/MC de la Unidad de Investigación y Puesta en Valor del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan y el Memorando N° 610-2015-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura se comunica que la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, ha realizado el registro en el Banco de Proyectos del Formato SNIP 16 - Registro de variaciones en la fase de inversión, así como del Formato SNIP 15 - Informe de consistencia entre el estudio definitivo y el PIP viable del proyecto "Recuperación de la Huaca Toledo del Complejo Arqueológico de Chan Chan, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo - La Libertad", con Código SNIP N° 311340;

Que, para dar inicio a la ejecución de la referida meta presupuestal es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de aprobar el Expediente Técnico que sustenta la Memoria Descriptiva, Presupuestos, Cronogramas, Planos y Especificaciones Técnicas y disponer su ejecución;

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y de acuerdo a las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, aprobado por Resolución Ministerial N° 470-2012-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 328-2013-MC y Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

Con los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación de la Huaca Toledo del Complejo Arqueológico de Chan Chan, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo - La Libertad" por el monto de S/. 7'367,542.02 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 02/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de dos años con seis meses, equivalente a novecientos trece (913) días calendario, siendo su ámbito de aplicación el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico por Objeto de Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DE COSTOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	COSTOS S/.
2.6.2.3.7.4	Monumentos Históricos - Bienes	1,257,768.47
2.6.2.3.7.5	Monumentos Históricos - Servicios	6,109,773.55
	TOTAL	7'367,542.02

Resolución Directoral N° 016-2015-D-PECACH-VMPCIC/MC

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la ejecución de la presente obra se realice bajo la modalidad de Administración Directa a través de la Unidad de Investigación, Conservación y Puesta en Valor del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, la misma que se encargará administrativa y funcionalmente de la ejecución, de conformidad con el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la ejecución del Proyecto aprobado en el artículo primero de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el Año Fiscal 2015, 2016 y 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Administración realice los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes y servicios, a través de la dependencia encargada, teniendo en consideración las normas para contrataciones del Estado como son el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias aprobadas mediante Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE CULTU.
PROYECTO ESPECIAL
Complejo Arqueológico Chan Chan
Maria Elena Cordova
MARIA ELENA CORDOVA BURCA
DIRECTORA